



ÍNDICE

	Página
Presentación.....	2
Diagnóstico Actual.....	3
Objetivos Generales y Específicos.....	3
Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2012.....	4
Sanciones.....	7
Transitorios.....	7



PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2012 del gasto público del Instituto, no tiene como única meta generar ahorros, sino también establecer una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos, es decir, una nueva forma de administrar y orientar el presupuesto a ejercer .

La razón por la que se desarrolla el programa anual de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal 2012 del Instituto, es con la finalidad de implementar medidas tales como; apagar las luminarias y equipos de cómputo, para ahorrar significativamente energía eléctrica, cerrar las llaves de los sanitarios después de su uso, a fin de reflejar un ahorro en el consumo de agua, utilizar papel reciclado para comunicados internos, para evitar el desperdicio de papel limpio, así como limitar las llamadas telefónicas única y exclusivamente para cubrir las necesidades del servicio propio del Instituto, evitando al máximo llamadas personales.

Para lograr lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Órgano de Control Interno del Instituto elaboran y difundirán las disposiciones que son el instrumento administrativo por medio del cual buscan el desarrollo de las políticas de disciplina presupuestal aplicables en las diferentes áreas administrativas del Instituto para lograr un adecuado control, manejo y evaluación del Programa Anual de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2012.

DIAGNOSTICO ACTUAL

Actualmente el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información cuenta con un presupuesto restringido para su operación, presentándose como una limitante para poder efectuar acciones de reducción, por lo que este organismo autónomo se deberá de apegar a la austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal 2012, que servirán como una guía para la aplicación de medidas, acciones y disciplinas que fomenten el ahorro y de igual forma se genere una Cultura de Austeridad en las partidas que integren el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2012 del Instituto, lo cual reditúe en ahorros en recursos financieros, materiales y humanos del Instituto.

OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar a cada una de las áreas administrativas que integran el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información las disposiciones establecidas en el Programa Anual de Austeridad, para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos necesarios para su operación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en el gasto público.
- Fomentar en los servidores públicos disciplina y criterios de racionalidad en el uso de los recursos públicos.
- Difundir las Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para fomentar criterios de austeridad en la administración pública.
- Dar seguimiento y analizar el Programa Anual de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria 2012.

**DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y
DISCIPLINA PRESUPUESTAL 2012**

1. Las presentes disposiciones son de carácter general y de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

De los Materiales y Suministros.-

2. La Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá consolidar los conceptos presupuestales en los capítulos 2000 y 3000 susceptibles de consolidarse para su licitación en la modalidad que corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Programar la adquisición de bienes materiales y útiles de oficina mediante las compras consolidadas.
4. Deberá evitarse tener inventarios que se consideren de nulo o lento desplazamiento.
5. Se mantiene la prohibición de autorizar recursos presupuestales para adquirir bienes con el objeto de obsequiarlos a título personal, ni se dispondrá de los bienes o servicios del Instituto para el mismo objeto o para ponerlos gratuitamente al servicio de otras personas.
6. Queda prohibida la dotación y compra de papelería para correspondencia privada.
7. Utilizar estrictamente lo indispensable y el debido aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de impresión y reproducción.
8. Concientizar a los servidores públicos en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.



9. No se autorizará el pago de combustible para uso particular de los servidores públicos, ni para otro que no corresponda al desempeño de una comisión o servicio oficial.
10. Mantener actualizada la bitácora de mantenimiento de los vehículos.
11. Realizar la calendarización de uso de lubricantes y aditivos, racionalizando el producto a lo mínimo indispensable de preferencia realizando la programación de mantenimientos preventivos.

De los Servicios Generales.-

12. Deberán respetar el horario oficial de labores (entrada y salida). Se concede una tolerancia de 30 minutos con posterioridad al horario oficial de salida para que el personal se retire, siendo cada servidor público responsable de verificar y apagar equipos de cómputo e iluminaciones durante las salidas de la oficina; comisiones y reuniones, así como la instalación de interruptores individuales. En caso de que por necesidades del servicio se requiera permanecer después de las 18:30 hrs. en las instalaciones del Instituto, deberá contarse con la autorización del jefe inmediato superior.
13. Eficientar el uso de aparatos, equipos, maquinaria y parque vehicular oficial.
14. Deberán restringirse las llamadas telefónicas a celulares y larga distancia que realizan los servidores públicos del Instituto a título personal.
15. El uso del servicio telefónico convencional deberá destinarse exclusivamente a llamadas oficiales.
16. Llevar a cabo la concientización con el personal del uso racional y responsable del suministro de agua.



17. Se deberá promover entre el servidor público responsable de la operación del vehículo, la necesidad de utilizarlo con eficiencia y eficacia a fin de lograr un mayor rendimiento del mismo, así como adquirir el compromiso de entregarlo en las condiciones en que fue recibido.
18. La contratación de seguros para vehículos terrestres deberá efectuarse preferentemente bajo la modalidad de cobertura amplia.
19. En caso de suscripciones a periódicos y medios informativos, publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas deberán restringirse al mínimo indispensable.
20. Las partidas presupuestales destinadas a cubrir viáticos y pasajes a servidores públicos, únicamente se autorizarán las comisiones estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiendo reducirse al mínimo el tiempo de duración de las mismas y verificando que sólo concurren a ellas los servidores públicos necesarios.
21. Deberán reducir al mínimo indispensable la duplicidad de los pasajes locales, así como planear, organizar e implementar medidas de control para el adecuado uso de estos recursos.
22. Deberán minimizar al máximo los gastos para alimentación de servidores públicos de mando, destinándose exclusivamente para reuniones que coadyuven al mejor desempeño de las funciones de los mismos.
23. La transportación aérea se autorizará únicamente cuando sea indispensable para cumplir con los objetivos institucionales de la comisión, debiendo ajustarse el servicio a la categoría más económica en todos los niveles jerárquicos.

SANCIONES

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Disposiciones dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativa, penales y resarcitorias previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, el Código Penal para el Estado y en las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes disposiciones que se integran en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal serán aplicables, en lo conducente, a los ejercicios fiscales subsecuentes, en tanto no se emitan los correspondientes a cada ejercicio.